

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES, QUINCUAGESIMA TERCERA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas, del día uno de julio de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia virtual del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdoba, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,632) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Innovación e Información, somete a consideración solicitud de contratación de consultoría.
- II- Que se ha creado y estructurado el proyecto FabLab, conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Social, durante los meses de enero a junio de 2020, en donde se hace necesario valorar las acciones y tener un programa, para su implementación.
- III- Que este proyecto servirá para la generación de empleo y aprendizaje tecnológico el cual será necesario en la realidad salvadoreña después de la pandemia, que requiere de verdaderos proyectos innovadores de tecnología, entre otros.
- IV- Que la tecnología e innovación es la forma más eficiente y la mayor oportunidad para generar empleo.
- V- Que el monto para el proceso de implementación y capacitación se cuenta con una disponibilidad financiera de US\$20,000.00, para contratar una consultoría que comprenda:
 - 3 meses de planificación y seguimiento.
 - Desarrollo de plan económico.
 - Desarrollo de plan de implementación.
 - Desarrollo de plan académico

- Desarrollo de plan de Negocio, incubadora de negocio del FabLab Cafetalón, el cual nos dejará una ruta a seguir por 10 años.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la contratación de la consultoría para la implementación del Programa de FabLab en El Cafetalón, y así poder empezar con la implementación del mismo.**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
- 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la incorporación del proceso "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL FABLAB EL CAFETALON", en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, e inicie el proceso correspondiente."**-----Comuníquese.-----

1,633) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración solicitud de autorización de despido.
- II- Que ha sido vista, en la Gerencia Legal, la correspondencia de fecha 28 de enero de 2020, presentada por la Licenciada Clelia Claramount, Jefe de Distrito II, en la que hace del conocimiento que la señora Sara Rodríguez de Hernández, en el cargo de Cajera, de la Delegación Distrital II, no se ha presentado a sus labores desde el día seis de enero de dos mil veinte.
- III- Que la señora Sara Rodríguez de Hernández, en su escrito de fecha 25 de octubre de 2019, dirigido al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal de Santa Tecla, solicitó permiso de 60 días sin goce de sueldo, a partir del 6 de noviembre de 2019 al 4 de enero de 2020.
- IV- Que mediante acuerdo número CIENTO NOVENTA Y DOS, de las nueve horas del día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se le concedió el permiso sin goce de sueldo solicitado, a la colaboradora SARA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, durante el periodo comprendido del seis de noviembre de dos mil diecinueve al cuatro de enero de dos mil veinte, ambas fechas inclusive.
- V- Que la conducta de la colaboradora SARA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, constituye causal de despido, por abandono del cargo o empleo de acuerdo al artículo 68, numeral 4, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- VI- Que previo a presentar la demanda ante el Juzgado de lo Laboral para que autorice a la Municipalidad de Santa Tecla a destituir a la señora RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal, para que a través de la Gerencia Legal interponga

Municipal para que delegue a la Gerencia Legal de esta municipalidad, a efecto de que en su nombre y representación presente la solicitud de Autorización de Despido por Abandono de trabajo de la empleada Ana Cecilia Nájera Sánchez, conforme a las facultades otorgadas en los art. 30 numerales 16 y 17 del Código Municipal y arts. 67 y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, conforme a las facultades otorgadas en los arts. 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal, y arts. 67 y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que delegue a la Gerencia Legal de esta municipalidad, a efecto de que solicite en el Juzgado competente, la Autorización de Despido por Abandono de trabajo de la empleada ANA CECILIA NÁJERA SÁNCHEZ.**''''''''''Comuníquese.-----

1,635) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo Subdirectora de Gestión Tributaria somete a consideración solicitud de mejoras en el Sistema de Toma Turnos.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,429, tomado en sesión Extraordinaria, celebrada el día 19 de febrero de 2020, se dio por recibida la propuesta de Simplificación de Procesos de Trámites Empresariales de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla (SIMTRA).
- III- Que en dicho acuerdo se autorizó a la Dirección General, para que a través de la Subdirección de Gestión Tributaria, se continúe con la segunda fase de la consultoría.
- IV- Que se autorizó la erogación de fondos para la operativización del Punto de Atención Integral (PAI).
- V- Que para la operatividad del Punto de Atención Ciudadana es necesario realizar mejoras a la Plataforma del Sistema de Toma Turnos existente en las oficinas centrales de la AMST, por lo que es necesario realizar la contratación de un servicio de mejora.
- VI- Que dentro del presupuesto asignado a la Subdirección de Gestión Tributaria no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para poder ejecutar el servicio de mejoras a la Plataforma del toma turno existente, por lo que es necesario realizar una reprogramación presupuestaria

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para el proceso de Servicio de Mejoras a la Plataforma del Sistema de Toma Turno Existente en Oficinas Centrales de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, reprogramando los fondos de acuerdo al detalle siguiente:**

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA

PRESUPUESTO						GESTIÓN TRIBUTARIA					
ESTRUCTURA/FUENTE			DISMINUIR O.E.			ESTRUCTURA/FUENTE			AUMENTAR O.E.		
ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
PRESUPUESTO 0101010304	2	54199	Bienes de Uso y Consumo Diverso	Julio	3,000.00	Subdirección de Gestión Tributaria 0101010307	2	31403	Derecho de Propiedad Intelectual	Julio	3,000.00
		Total.....			3,000.00			Total.....			3,000.00

....."Comuníquese.-----

1,636) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración Compensación de deuda entre AGROSERVICIO EL SURCO S.A. DE C.V. y la Municipalidad de Santa Tecla.
- II- Que mediante Decreto Legislativo número 593 a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinte; fue emitido Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, estableciendo en su artículo 13 *"Autorízase al Órgano Ejecutivo y a las municipalidades a realizar contrataciones directas según lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la LACAP, únicamente a efectos de realizar contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia por COVID-19, debiendo rendir el informe correspondiente previsto en esta Decreto."*
- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,516 de sesión extraordinaria celebrada el diez de abril de dos mil veinte, se acordó autorizar la compra de materiales para arcos de saneamiento para tratar los mercados Central y Dueñas, y las calles principales de Santa Tecla, además para ser instaladas en puntos estratégicos como paradas de buses, hasta por un monto de US\$20,000.00, y hasta una cantidad de US\$5,000.00, para químicos a utilizar para dicha medida.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 1,564 de sesión extraordinaria del veintiuno de mayo de dos mil veinte, se acordó modificar el acuerdo Municipal 1,516 de Sesión Extraordinaria celebrada el diez de abril de dos mil veinte en el sentido: a) considerando V *"... autorice, invertir la cantidad US\$25,000.00, para la compra de cabinas y químicos a utilizar para dicha medida y para la desinfección de lugares públicos del Municipio"*; y b) numeral 2 *"Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto de la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, cargando a la línea presupuestaria 010101020306"*
- V- Que la Municipalidad adquirió a través de compra directa: tres cabinas de desinfección peatonal, por un monto de US\$1,875.00,

según factura número CERO CERO CERO UNO NUEVE UNO SEIS UNO emitida por AGROSERVICIO EL SURCO S.A. DE C.V.

- VI- Que según informe emitido por Administración de la Cartera y sus Estados de Cuenta en el que entregan un consolidado de cuentas activas al 30 de junio de dos mil veinte, a nombre de AGROSERVICIO EL SURCO S.A. DE C.V. adeuda a la Municipalidad la cantidad de US\$1,875.00,
- VII- Que la Municipalidad y AGROSERVICIO EL SURCO S.A. DE C.V. son deudores recíprocos uno del otro, y cumple con las condiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley General Tributaria para la aplicación de la compensación.
- VIII- Que las cuentas y periodos a compensar son por un total de US\$1,875.00, quedando pendiente el pago por parte de AGROSERVICIO EL SURCO S.A. DE C.V. la cantidad de US\$3,420.53, en concepto de tasas. Cuentas a compensar según el detalle siguiente:

	ID_ESTA	NUME_RESO	ACTI_ECON	DESDE	HASTA	MONTO US\$
1	2930	9445-001	ESTABLECIMIENTO	04/01/2020	31/05/2020	1,114.46
2	10408	5497-001	ESTABLECIMIENTO	04/01/2020	31/05/2020	3.42
3	10409	114-5	ESTABLECIMIENTO	04/01/2020	31/05/2020 se abona \$83.50 al mes de enero	464.04
4	23681	16805-001	ESTABLECIMIENTO	04/01/2020	30/04/2020	196.76
5	23756	16805-001	ESTABLECIMIENTO	04/01/2020	30/04/2020	1.71
6	58094	44203-001	INMUEBLE	07/01/2019	30/04/2020	94.61
TOTAL						1,875.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compensación entre la Municipalidad y AGROSERVICIO EL SURCO S.A. DE C.V., por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SENTENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,875.00).**
2. **Encomendar la aplicación en el Sistema de Gestión Tributaria al Departamento de Administración de Cartera, así mismo la notificación del presente acto al contribuyente, tal cual establece el artículo 41 de la Ley General Tributaria Municipal.**
3. **Delegar al Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla para la liquidación del procedimiento ante el Departamento de Presupuesto, tal como se establece en los acuerdos municipales números 1,516 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de abril de 2020 y 1,564 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2020.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que aplique a los códigos presupuestarios correspondientes.**
5. **Autorizar al Departamento de Tesorería, la emisión del recibo ISAM.** """"""""""Comuníquese.-----

1,637) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Duran de Miranda, Subdirectora de Administración somete a consideración solicitud de pago de factura IBW.
- II- Que el contrato de prórroga del proceso LG-74/2019 por el Servicio de Telecomunicaciones (Enlaces de datos e Internet) venció el pasado 31 de mayo de 2020.
- III- Que debido a la Pandemia por el Covid-19 y las tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal y dadas las medidas implementadas no se pudo adjudicar en el tiempo nuevo proceso.
- IV- Que ante esto y dada la necesidad de continuar con el servicio de Enlaces de Internet ya que es vital para el funcionamiento de las actividades municipales, en fecha 16 de junio 2020 se solicitó a la empresa Comunicaciones IBW El Salvador, S.A de C.V. brindar el servicio por el periodo comprendido del 1 de junio al 30 de junio 2020, mientras se legaliza el nuevo proceso de contratación por medio de la UACI.
- V- Que es necesario realizar el pago de US\$5,900.00, el cual corresponde al servicio brindado del 1 de junio al 30 de junio 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago por el Servicio de Telecomunicaciones (Enlaces de datos e Internet), por el período comprendido del 1 de junio al 30 de junio de 2020.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para la disposición de fondos, según detalle siguiente:**

Presupuesto						Tecnologías de la Información Municipal					
ESTRUCTURA/FUENTE		DISMINUIR O.E.				ESTRUCTURA/FUENTE		AUMENTAR O.E.			
ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO	ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO
Presupuesto 101010304	f2	54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	julio	\$ 5,900.00	Tecnologías de la Información 10101030803	f2	54203	Servicios de Telecomunicaciones	julio	\$ 5,900.00
Total					\$ 5,900.00	Total					\$ 5,900.00

3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos en concepto de Servicio de Enlaces de Internet, hasta por un monto de CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,900.00). IVA incluido''''''''''''''''Comuníquese.--**

1,638) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la licenciada Claudia Eugenia Duran de Miranda Subdirectora de Administración somete a consideración solicitud de contrato de arrendamiento planta de transferencia.

- II- Que el contrato de subarrendamiento suscrito con la Sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V, por medio de su administrador único propietario y Representante Legal, en relación al inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio carretera Panamericana para uso de Planta de Transferencia, contempla un período de vigencia de seis meses comprendidos del 1 de enero 2020 al 30 de junio 2020.
- III- Que es necesario continuar arrendando un inmueble para ser utilizado como Planta de Transferencia para el tratamiento y disposición final de los desechos sólidos que produce el municipio de Santa Tecla.
- IV- Que se cuenta con la aceptación por escrito por parte de la empresa Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V. para suscribir un nuevo contrato de subarrendamiento por un periodo de seis meses, con iguales condiciones del contrato de subarrendamiento próximo a vencer.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Sindicatura Municipal para elaborar nuevo contrato de subarrendamiento con la Sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V. por medio de su administrador único propietario y Representante Legal, por el inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio carretera Panamericana, para uso de Planta de Transferencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme nuevo contrato de subarrendamiento con la Sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V. por medio de su administrador único propietario y Representante Legal, por el inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio carretera Panamericana, para ser utilizado como Planta de Transferencia, por un período de seis meses comprendidos del 1 de julio 2020 al 31 de diciembre 2020.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de Canon de arrendamiento del inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio carretera Panamericana para uso de Planta de Transferencia, hasta por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,955.00) IVA incluido del Fondo FODES FUNCIONAMIENTO.** ''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,639) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la licenciada Claudia Eugenia Duran de Miranda Subdirectora de Administración somete a consideración solicitud de erogación de fondos para trámites de refrendas de tarjetas de circulación.
- II- Que la Sub Dirección de Administración cuenta con el Departamento de Transportes y Talleres, el cual tiene a cargo toda la flota vehicular liviana, pesada, motocicletas y similares de la municipal, y que estos deben mantener sus documentos vigentes y en regla para evitar problemas de multas con las entidades correspondientes.
- III- Que se necesita realizar trámites de legalización de motocicletas, cambios de color, reincorporaciones al sistema de Registro Nacional de Automotores, cambio de TIPO y CLASE y las refrendas de Tarjetas de Circulación para toda la flota vehicular de la municipalidad; por lo que se requiere contar con un monto disponible para llevar a cabo los diferentes desembolsos según sea la necesidad antes del mes de 30 junio/2020.
- IV- Que siendo que en el mes de junio del 2020, le corresponde a la municipalidad de Santa Tecla realizar los trámites de refrendas de tarjetas de circulación de los vehículos propiedad municipal, considerado en el Plan de Compras con la cantidad de US\$5.000.00, proceso denominado: "Trámite de refrendas para la flota vehicular de la AMST" en la cifra presupuestaria 55508; para pago por trámites de legalización de motocicletas, cambios de color, reincorporaciones al sistema de Registro Nacional de Automotores, cambio de TIPO y CLASE y las refrendas de Tarjetas de Circulación para toda la flota vehicular de la municipalidad.
- V- Qué para la emisión de pagos antes mencionados, se solicita autorizar a la Señora Tesorera Municipal, realizar las erogaciones correspondientes mediante cheques certificados a nombre las instituciones que se amerite.
- VI- Que el número total de tarjetas de circulación a refrendar son 131, de las cuales 99 tarjetas son refrendas por un valor de TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 08/100 US\$3,384.08 y 32 refrendas con cambio de color de las unidades por un valor de US\$1,347.38.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos para trámite de legalización de motocicletas y vehículos de la Alcaldía, cambios de color, reincorporaciones al sistema de Registro Nacional de Automotores, cambio de TIPO y CLASE y las refrendas de Tarjetas de Circulación para toda la flota vehicular de la municipalidad hasta por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,000.00), monto que además incluye cualquier tipo de imprevistos.**

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para dicho gasto.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal el desembolso parcial por medio de cheques certificados a las instituciones correspondientes, de acuerdo a los trámites que se vayan realizando.** """"""""Comuníquese.-

1,640) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la licenciada Claudia Eugenia Duran de Miranda Subdirectora de Administración somete a consideración solicitud de nuevo monto por indemnización por pérdida total de motocicleta.
- II- Que mediante Acuerdo Municipal número 1,493 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 marzo de 2020 se acuerda aceptar la indemnización por pérdida total de la motocicleta marca Yamaha modelo FZN 150 que en su momento correspondía a la placa M-237-055 y actualmente se encuentra con placas M-399-724.
- III- Que en el Acuerdo Municipal antes mencionado en su numeral dos se manifiesta que el monto a indemnizar por medio de cheque que brinda a la municipalidad la aseguradora SEGUROS E INVERSIONES S.A. – SISA, S.A. es por un monto de US\$2,998.4, para la adquisición de la motocicleta monto que surge incluyendo los gastos de traspaso por la cantidad de US\$68.58.
- IV- Que de acuerdo a la nueva información presentada por la aseguradora SEGUROS E INVERSIONES S.A. – SISA, S.A. hubo una reducción en los gastos de traspaso por la cantidad de US\$34.29 por lo que el cheque que brindara la aseguradora a la municipalidad para la indemnización de la motocicleta antes mencionada será por un nuevo monto de US\$3,032.70.
- V- Que para realizar el traspaso de la motocicleta marca Yamaha modelo FZN 150 que en su momento correspondía a la placa M-237-055 y actualmente se encuentra con placa M-399-724 y declarada como pérdida total se necesita autorización para trasladar el dominio de propiedad del bien municipal antes descrito.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar el nuevo monto de indemnización por pérdida total de la motocicleta marca Yamaha modelo FZN 150 que en su momento correspondía a la placa M-237-055 y actualmente se encuentra con placa M-399-724 que por medio de cheque brinda a la municipalidad la aseguradora SEGUROS E INVERSIONES, S.A.- SISA, S.A por un monto de TRES MIL TREINTA Y DOS 70/100 DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,032.70).**
2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que realice el traspaso de dominio de**

propiedad del bien municipal antes descrito a la aseguradora SEGUROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V. – SISA, S.A.

- 3. Autorizar que los fondos se utilicen, para la adquisición de una motocicleta de iguales condiciones y especificaciones, y para que, se incorpore al Plan de Compra e inicie el proceso respectivo.**''''''''Comuníquese.-----

1,641) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Duran de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración presentación de la Política de Gestión Documental y Archivo.
- II- Que la información pública en poder de los Entes Obligados se encuentran contenida en los documentos de archivo, así como otros soportes físicos y formatos que contienen la información que da testimonio de las funciones y actividades de los mismos.
- III- Que según Art. 40 de la Ley de acceso a la información pública establece que le corresponde al Instituto de Acceso a la Información Pública, elaborar y actualizar los lineamientos técnicos para la administración, catalogación, conservación y protección de la información pública en poder de los entes obligados, salvo que existan leyes especiales que regulen la administración de archivos de los entes obligados.
- IV- Que conforme al LINEAMIENTO 1 PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, los entes obligados deberán crear el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos que por sus siglas se conocerá como SIGDA, entendido este como el conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y prácticas en la gestión de documentos y el sistema institucional de archivos del ente obligado, y que será dirigido por el funcionario al que se refiere el Art. 43 de la LAIP mediante la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA).
- V- Que en el Art. 3 del lineamiento 1, establece que a través de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, se crearán las políticas, manuales y prácticas que deberán ser aprobadas por el titular o máxima autoridad de la institución, para su implementación, cumplimiento, desarrollo continuo y para garantizar la organización, conservación, acceso a los documentos y archivos, a fin de evitar incurrir en faltas muy graves a las que se refiere la LAIP.
- VI- Que es importante contar con una Política de Gestión Documental y Archivos, para establecer las intenciones de la institución de acuerdo al manejo de los documentos y archivos, en cualquier soporte.
- VII- Que el objetivo principal de la Política de Gestión Documental y Archivos es crear los principios que regirán la gestión de documentos y

1,643) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Eugenia María Cortez Oliva, Directora de Talento Humano Interina, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de LUIS MIGUEL PEREZ ELENA, a partir del 1 de julio de 2020, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Subdirección de Operaciones, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que “Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el “Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla”; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público LUIS MIGUEL PEREZ ELENA, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del “Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a LUIS MIGUEL PEREZ ELENA, quien renuncia a partir del 1 de julio de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de**

para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal”.

- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público de RAFAEL ERNESTO GRACIAS LOPEZ, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del “Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a RAFAEL ERNESTO GRACIAS LOPEZ, quien renuncia a partir del 1 de julio de 2020.**
- 2. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,309.73), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de julio de 2020, todas por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$769.91), emitiendo cheque a nombre de RAFAEL ERNESTO GRACIAS LOPEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."Comuníquese.-----**

1,646) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Eugenia María Cortez Oliva, Directora de Talento Humano Interina, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JORGE ADALBERTO JERONIMO GRANDE, a partir del 1 de julio de 2020, al cargo de Auxiliar, en la Subdirección de Administración, en la Dirección General.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.

- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público JORGE ADALBERTO JERONIMO GRANDE, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JORGE ADALBERTO JERONIMO GRANDE, quien renuncia a partir del 1 de julio de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CATORCE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,614.76), que corresponde al 100% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de julio de 2020, dos de estas por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$538.25), y una última por la cantidad de QUINIENTO TREINTA Y OCHO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$538.26), emitiendo cheque a nombre de JORGE ADALBERTO JERONIMO GRANDE, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."''''''''''''''''''''Comuníquese.-----**

1,647) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.

- II- Que mediante memorándum de referencia SAD-058/2020, de fecha 30 de junio de 2020, proveniente de la Subdirección de Administración, solicitan a la UACI, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de incorporar el proceso de compra siguiente:
- INCORPORACIÓN**

Nº	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$	MES
1	54118 54119 61108	COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACION, ADECUACION Y MODIFICACION A CAMIONES CISTERNAS, DE TRES CAMIONES COMPACTADORES PROPIEDAD DE LA AMST	15,000.00	JULIO

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de incorporar el proceso de compra antes descrito.**
- Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la incorporación del proceso de compra antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.**
- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compra.** "*****"Comuníquese.-----

1,648) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de ampliación de monto contractual de contrato.
- II- Que mediante memorándum de referencia 307DIRCAMST-2020, de fecha 25 de junio de 2020, el Administrador del Contrato y Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, solicita a la UACI, la ampliación del 20% del monto del Contrato N°13 del proceso de Libre Gestión LG-18/2020 AMST "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS", suscrito con el señor GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA, el cual fue adjudicado hasta por el monto de US\$7,000.00.
- III- Que dicho incremento se debe a que se ha consumido en su totalidad el presupuesto establecido, para dicho servicio, y es necesario continuar con los tratamientos de desparasitación y control veterinario, de los perros de la Unidad Canina.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar la ampliación del monto contractual de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00), suscrito con el Señor GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA, hasta un 20%,**

equivalente a UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400.00).

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la ampliación del monto contractual del Contrato N°13, del proceso de Libre Gestión LG-18/2020 AMST “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS”.
3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes. """"""""""""""""""""Comuníquese.-----

1,649) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 4 de junio de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-51/2020 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA SERVICIOS MUNICIPALES (DISTRITOS)”, y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 10 DE JUNIO DE 2020
COMDI SAN PABLO, S.A. DE C.V.	ENEMIAS GUTIERREZ
MIRNA SORAYA ROMERO DE DELGADO	SUMINISTRO COMERCIAL, S.A. DE C.V.
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. DE C.V.
ENEMIAS GUTIERREZ	INMOBILIARIA LEMUS PACAS, S.A. DE C.V.

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda DECLARAR DESIERTO POR SEGUNDA VEZ, Y SE REALICE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, ya que de las cuatro ofertas presentadas ninguna alcanzó el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Declarar desierto por segunda vez, el proceso de Libre Gestión LG-51/2020 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA SERVICIOS MUNICIPALES (DISTRITOS), ya que de las cuatro ofertas presentadas ninguna alcanzó el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inicio de un nuevo proceso de compra. """"""""""""""""""""Comuníquese.-----

1,650) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.
- II- Que mediante memorándum de referencia DDT-88/2020, de fecha 1 de julio de 2020, proveniente de la Dirección de Desarrollo Territorial, solicitan a la UACI, la modificación a la Programación Anual de

Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de incorporar el proceso de compra siguiente:

INCORPORACIÓN

Nº	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$	MES
1	54103	COMPRA DE ATAQUES	5,000.00	JULIO

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de incorporar el proceso de compra antes descrito.**
- Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la incorporación del proceso de compra antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.**
- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compra.** "*****"Comuníquese.-----

1,651) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- Que en fecha 18 de junio de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-54/2020 AMST "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ESTADOS DE CUENTA", y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 24 DE JUNIO DE 2020
DHL EXPRESS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V.
URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V.	
TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V.	

- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$7,000.00, por cumplir con lo establecido en los términos de referencia y el precio ofertado está acorde al mercado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-54/2020 AMST "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ESTADOS DE CUENTA", a URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., hasta por el monto de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00), por cumplir con lo establecido en los términos de referencia y el precio ofertado está acorde al mercado.**
- Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
- Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**

4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado NELSON ESTRADA HERNANDEZ, Jefe del Departamento de Administración de la Cartera, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, o quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

1,652) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública.
- II- Que en fecha 1 de julio de 2020, se recibió de la Gerencia de Innovación e Información, los Términos de Referencia, los cuales fueron revisados y preparados en forma conjunta, sometiéndose a consideración, para su aprobación conforme a la LACAP, encontrándose para su conocimiento y revisión en la UACI, las bases de la Licitación Pública LP-09/2020 AMST "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES", contando con una disponibilidad presupuestaria US\$80,000.00, de fondos propios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Licitación Pública LP-09/2020 AMST "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES", a efecto de proceder a iniciar el proceso de contratación respectivo.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de contratación.** "*****"Comuníquese.-----

1,653) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública.
- II- Que en fecha 1 de julio de 2020, se recibió proveniente de la Gerencia Innovación e Información, los Términos de Referencia, los cuales fueron revisados y preparados en forma conjunta, se someten a consideración para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI; las bases de la Licitación Pública LP-10/2020 AMST "CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE COMUNICACION Y CONSULTA DE LA CIUDADANIA", con una disponibilidad presupuestaria de US\$165,000.00, de fondos propios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Licitación Pública LP-10/2020 AMST "CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE COMUNICACION Y CONSULTA DE LA CIUDADANIA", a efecto de proceder a iniciar el proceso de contratación respectivo.**

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de contratación.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,654) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración presentación de informe.
- II- Que en sesión celebrada el 24 de junio de 2020, la fracción de Concejales del FMLN, solicito se presentara un informe por parte de la Gerencia Legal sobre los procesos de amparo que se llevan a la fecha.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, sobre la situación de los procesos de amparo interpuestos ante la Sala de lo Constitucional de La Corte Suprema de Justicia.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, de los acuerdos municipales números; un mil seiscientos treinta y dos; un mil seiscientos treinta y tres y un mil seiscientos treinta y cuatro.-----

En ausencia de la Décima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos treinta y tres.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos treinta y cuatro.-----

El Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Moran, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil seiscientos treinta y cinco.-----

En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación del resto de acuerdos municipales, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, a partir del acuerdo municipal número un mil seiscientos treinta y cinco.-----

La Décima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia, Jiménez Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos treinta y seis.-----

La Segunda Regidora Propietaria, Leonor Elena López de Córdoba, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil seiscientos treinta y siete.-----

En ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, Leonor Elena López de Córdoba, asume la votación el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, en el acuerdo municipal número un mil seiscientos treinta y siete.-

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número un mil seiscientos treinta y siete, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Subdirección de Administración solicitando autorización para realizar reprogramación presupuestaria y autorización para pago Servicio de Internet. Manifestamos:

- Que se conoce la solicitud presentada por la Subdirección de Administración solicitando autorización para realizar reprogramación presupuestaria y autorización para pago Servicio de Internet por \$5.900 dólares.
- Que según la Sub Directora de Administración debido a la pandemia por el COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristobal y dadas las medidas implementadas (que no se mencionan) no se pudo adjudicar en tiempo el nuevo proceso, lo cual consideramos una falta de previsión total de parte de la mencionada, ya que este tipo de contratos por servicios deben iniciarse al menos con tres meses de anticipación a su fecha de vencimiento para no caer en estos impases.
- Que la subdirección de administración en repetidas ocasiones ha solicitado al Concejo Municipal, la extensión de contratos temporales debido a la falta de previsión mencionada en el punto anterior y que hemos recomendado en reiteradas oportunidades que la diligencia de estos trámites sea con mayor eficiencia no se ha cumplido hasta la fecha.

Por todo lo anteriormente expuesto es que decidimos votar en contra del acuerdo 1,637 tomado en sesión ordinaria del 01 de Julio de 2020.-----

La Décima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos treinta y siete.-----

La Segunda Regidora Propietaria, Leonor Elena López de Córdoba, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil seiscientos treinta y ocho.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen

en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos cuarenta y tres.-----

Los Regidores, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos cuarenta y cuatro.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos cuarenta y cinco.-----

El Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo número un mil seiscientos cuarenta y seis.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos cuarenta y seis.-----

La Décima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos cuarenta y seis.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos cuarenta y ocho.-----

La Décima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos cuarenta y ocho.-----

EL Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil seiscientos cincuenta y dos.-----

En ausencia del Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, asume la votación, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, en el acuerdo municipal número un mil seiscientos cincuenta y dos.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número un mil seiscientos cincuenta y dos, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la UACI solicitando autorización para Aprobar las bases de Licitación Pública LP-09/2020 AMST " SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES" manifestamos:

- Que se conoce la solicitud presentada por la UACI solicitando la aprobación de las bases de Licitación Pública LP-09/2020 AMST "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES".
- Que no conocemos el contenido comunicacional que será transmitido y por lo tanto se desconoce si esto contribuirá al desarrollo del municipio.
- Que no existe mejor mecanismo de comunicación que la realización de proyectos de mantenimiento vial, proyectos de desarrollo social, deportivo, recreativo, de ornato y limpieza de espacios públicos que tanto demanda la ciudadanía teceleña.
- Que estamos enfrentándonos a una situación de emergencia a nivel nacional ocasionada por el COVID19, y ante esto la municipalidad debe orientar los esfuerzos y los recursos económicos para que esta emergencia no sea de alto impacto en nuestro municipio.
- Que la municipalidad cuenta con espacios de comunicación masivos como son las redes sociales para comunicar a los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto es que decidimos votar en contra del acuerdo 1,652 tomado en sesión ordinaria del 01 de Julio de 2020.-----

La Décima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Moran, vota en contra del acuerdo municipal número un mil seiscientos cincuenta y dos, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la UACI solicitando autorización para Aprobar las bases de Licitación Pública LP-09/2020 AMST "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES" expongo:

- *Que se conoce la solicitud presentada por la UACI solicitando la aprobación de las bases de Licitación Pública LP-09/2020 AMST "SERVICIO DE PAUTAS EN TELEVISION, RADIO Y CANALES DIGITALES".*
- *Que no existe mejor comunicación que la realización de proyectos de mantenimiento vial, proyectos de desarrollo social, deportivo, recreativo, de ornato y limpieza de espacios públicos que tanto demanda la población.*
- *Que estamos enfrentando a una situación de emergencia a nivel nacional ocasionada por el COVID19, y ante esto la municipalidad debe orientar los esfuerzos y los recursos económicos para que esta emergencia no genere un impacto negativo en la población.*
- *Que se cuenta con redes sociales de la municipalidad, para informar a la población,*

Por todo lo anteriormente expuesto es que decido votar en contra del acuerdo 1,652 tomado en sesión ordinaria del 01 de Julio de 2020.-----

El Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil seiscientos cincuenta y tres.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número un mil seiscientos cincuenta y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la UACI solicitando aprobar las bases de Licitación Pública LP-10/2020 AMST "CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE COMUNICACION Y CONSULTA DE LA CIUDADANIA" manifestamos:

- Que se conoce la solicitud presentada por la UACI solicitando la aprobación de las bases de Licitación Pública LP-10/2020 AMST "CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE COMUNICACION Y CONSULTA DE LA CIUDADANIA"
- Que no conocemos los objetivos, alcances y contenidos de los estudios y consultas mencionadas y que si estos contribuirán al desarrollo del municipio o si son meramente de carácter político electoral por parte de la administración.
- Que estamos enfrentando una situación de emergencia a nivel nacional ocasionada por el COVID19, y ante esto la municipalidad debe orientar los esfuerzos y los recursos económicos para que esta emergencia no sea de alto impacto en nuestro municipio.
- Que la municipalidad cuenta con espacios de comunicación masivos como son las redes sociales y la plataforma web, en donde perfectamente se pueden realizar estudios y consultas a los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto es que decidimos votar en contra del acuerdo 1,653 tomado en sesión ordinaria del 01 de Julio de 2020.-----

La Décima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, vota en contra del acuerdo municipal número un mil seiscientos cincuenta y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la UACI solicitando aprobar las bases de Licitación Pública LP-10/2020 AMST "CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE COMUNICACION Y CONSULTA DE LA CIUDADANIA" expongo:

- Que no son claros los objetivos, alcances y contenidos de los estudios y consultas mencionadas y que si estos contribuirán al desarrollo del municipio.
- Que estamos enfrentando una situación de emergencia a nivel nacional ocasionada por el COVID19, y ante esto la municipalidad debe orientar los esfuerzos y los recursos económicos para que esta emergencia no sea de alto impacto en nuestro municipio.

- *Que la municipalidad cuenta con espacios de comunicación masivos como son las redes sociales y la plataforma web, en donde se puede hacer ese tipo de estudios.*

Por todo lo anteriormente expuesto es que decidimos votar en contra del acuerdo 1,653 tomado en sesión ordinaria del 01 de Julio de 2020.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL